



Municipalidad  
de  
**San Isidro**

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 329

San Isidro, 25 OCT. 2016

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

VISTO:

El Expediente N° 351833 sobre Disolución del Vínculo Matrimonial entre doña TERESA PATRICIA MAQUILÓN GARCIA y don MIGUEL ANGEL NEIRA VARGAS, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 21 de julio de 2016, doña TERESA PATRICIA MAQUILÓN GARCIA, con DNI N° 07541975, y don MIGUEL ANGEL NEIRA VARGAS, con DNI N° 08232914, presentaron su solicitud de separación convencional, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 29227, Ley que regula el Procedimiento no Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2008-JUS;

Que, luego de haber cumplido con los requisitos establecidos en la normativa antes citada, se emitió la Resolución de Alcaldía N° 240 de fecha 05 de agosto de 2016, que declaró fundada la Separación Convencional de ambos solicitantes;

Que, habiéndose cumplido con el plazo y condiciones regulados en el artículo 7° de la Ley N° 29227, y el artículo 13° de su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2008-JUS, procede amparar la solicitud de Disolución de Vínculo Matrimonial, presentada el 11 de octubre de 2016 por doña TERESA GARCIA TAPIA DE MAQUILÓN, identificada con DNI N° 07541977, conforme al poder inscrito en la Partida N° 13057429, del Registro de Mandatos y Poderes, de los Registros Públicos de Lima- SUNARP;

Que, el artículo 14° del Reglamento, señala que la Resolución que disuelve el vínculo matrimonial, agota el Procedimiento No Contencioso establecido en la Ley; asimismo, el artículo 7° de la Ley, declara que el alcalde dispondrá su inscripción en el Registro correspondiente;

Que, contando con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 29227 y su Reglamento;





Municipalidad  
de  
**San Isidro**

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR** Disuelto el Vínculo Matrimonial de doña TERESA PATRICIA MAQUILÓN GARCIA, con Documento Nacional de Identidad N° 07541975, y don MIGUEL ANGEL NEIRA VARGAS, con Documento Nacional de Identidad N° 08232914; en consecuencia, fenecido los deberes que se derivan del mencionado vínculo matrimonial.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DECLARAR** agotada la vía administrativa del Procedimiento No Contencioso.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** al funcionario responsable del Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, cursar los documentos necesarios para la inscripción de la disolución del vínculo matrimonial en los registros correspondientes.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Secretaria General la notificación de la presente resolución a las partes involucrados respectivamente.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**

**MANUEL VELARDE DELLEPIANE**  
Alcalde

